

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 744 y 745/95 de la Facultad Regional Avellaneda; nros. 1329, 1418, 1429 y 1431/95 de la Facultad Regional Buenos Aires; nro. 991/95 de la Facultad Regional Córdoba y nro. 316/94 de la Facultad Regional Mendoza, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

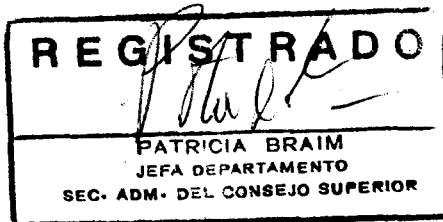
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

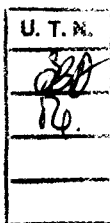
///.-

inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:		
33.799	Romeo, Jorge Aníbal	Ingeniero Laboral
33.800	Paz, Daniel Horacio	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:		
33.801	Mastandrea, Viviana Otilia	Ingeniera Laboral
33.802	Grushka, Héctor Daniel	Ingeniero Laboral
33.803	Lowcewicz, Oscar Enrique	Ingeniero Laboral
33.804	Maggio, Fabian Alejandro	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:		
33.805	Arzuaga, Carlos Edmundo	Ingeniero Laboral
c) FACULTAD REGIONAL MENDOZA:		
33.806	Areche, Gaspar Alberto	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 730/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico